

D. VICENT ABAD SORRIBES, Secretario acttal. del Ayuntamiento de la Ciudad de Peñíscola (Castellón)

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

3. CONTRATACION.

Expediente: 2022/00005926W.

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

La Comisión Informativa dictaminó favorablemente la siguiente propuesta:

DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES

Expediente contratación nº 2022/5926W - 2023/26

Visto el expediente tramitado al efecto.

Teniendo en cuenta que por Decreto nº 2023/3345, de 17 de octubre de 2023, se inició el expediente de contratación indicado, a la vista del informe de necesidad firmado por el Ingeniero Industrial Municipal y el Concejales de Servicios Públicos, el 1 de agosto de 2023.

El 12 de diciembre de 2023 se publicó el anuncio previo en la Plataforma de Contratación del Sector Público y se envió al DOUE, publicándose en el DOUE el 14 de diciembre de 2023.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 6 de junio de 2024, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de

adjudicación; se aprobó el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, redactado por el Ingeniero Industrial Municipal de 10 de mayo de 2024 y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, redactado por la TAG de Contratación de fecha 10 de mayo de 2024, se autorizó el gasto por importe de 13.516,19 € del Presupuesto Municipal de 2024; y se resolvió publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, y seguir los demás trámites establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Publicado el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en el DOUE, por tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, el 7 de junio de 2024, y finalizado el plazo de presentación de ofertas el 25 de junio de 2024, se presentaron en plazo cuatro licitadores:

- EVOBAC INTEGRAL SERVICES, S.L.U.
- LIMPIEZAS RASA, S.L.
- LAFUENTE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
- SOLDENE, S.A.

abriéndose el sobre n.º 1 por la Mesa de Contratación en sesión de 26 de junio de 2024, acordando solicitar al Departamento de Contratación la comprobación del contenido del sobre n.º 1.

Se convocó a la Mesa en sesión de 3 de julio de 2024 para darle cuenta de la comprobación de los requisitos previos de los cuatro licitadores presentados, habiéndose emitido diligencia por la TAG de Contratación el 1 de julio de 2024 en la que indicaba que, tras la comprobación de la documentación de los sobres n.º 1, se proponía la admisión de los cuatro licitadores presentados, por haberla presentado de forma correcta; procediendo la Mesa a admitirlos.

En esa misma sesión se procedió a la apertura del sobre n.º 2, que debía incluir la documentación técnica relativa al criterio cuya cuantificación depende de un juicio de valor, puntuando con un máximo de 40 puntos sobre 100, debiendo ser:

1. Una Memoria Técnica, que debía contener los siguientes apartados:
 1. Personal (máx. 16 puntos)
Indicando de manera detallada las previsiones de plantilla que se considere necesaria en cada una de las operaciones a realizar, desglosando:
 1. Encargados: detallando horas adscritas al contrato y disponibilidad
 2. Chofer / limpiador: detallando horas adscritas al contrato y disponibilidad
 3. Personal de limpieza directo necesario para la realización de los trabajos.
Desglose minucioso y nominal del personal adscrito a cada uno de los edificios y las horas semanales destinadas, conforme al cuadro de distribución del servicio anexo en el PPTP.
 4. Personal para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidente y otras causas debidamente justificadas.

Completar el plan de trabajo indicado en el PPTP detallando los operarios que cubrirán cada uno de los edificios y su programa diario de tareas.

En este apartado no se deberá hacer referencia a la mejora de frecuencias, sino sólo centrarse en la organización del servicio, basándose únicamente en la distribución de horas y días expresada en el PPTP.

2. Uniformidad (máx. 2 puntos)
Se deberá presentar una relación detallada de las prendas de vestuario, junto con fotografía, y los equipos previstos de protección individual, así como el material que va a emplear cada operario

3. Materiales (máx. 14 puntos)
Una relación concreta y detallada con fotografía de:
 1. materiales y útiles de limpieza
 2. productos de limpieza
 3. productos consumibles
 4. contenedores higiénicos femeninos
 5. contenedores de plástico para el reciclaje del papel y cartónValorándose especialmente el uso de productos ecológicos, así como el estar en disposición de alguna etiqueta ecológica de reconocido prestigio.

4. Maquinaria (máx. 4 puntos)
Una relación concreta y detallada con fotografía de:
 1. la maquinaria disponible para la realización de los servicios contratados
 2. los medios auxiliares disponibles para la realización de los servicios contratadosValorándose el aseguramiento del respeto al medioambiente, a la salud y seguridad de las personas y cualquier otro extremo que justifique, de forma motivada, las ventajas de estos medios frente a otros.

5. Control del servicio (máx. 4 puntos)
Indicar el sistema de control del servicio que utilizarán, tanto para el control del personal como para el control de la planificación y la ejecución del servicio, por lo que deberán aportar informe detallado de las características técnicas del sistema propuesto y una comparativa con el sistema propuesto en el PPTP, demostrando que se cumplen los mínimos requeridos

Comprobándose que estaba la documentación exigida.

Acordando la Mesa, abierto el sobre n.º 2, solicitar al Ingeniero Industrial Municipal la valoración del mismo.

Emitido informe de valoración del sobre n.º 2 por el Ingeniero Industrial Municipal el 18 de julio de 2024, se dio cuenta a la Mesa en sesión de 24 de julio de 2024, obteniéndose el siguiente resultado:

Memoria Técnica (máx. 40	EVOBAC	LIMPIEZAS RASA	LAFUENTE	SOLDENE, S.A.
---------------------------------	---------------	-----------------------	-----------------	----------------------

ptos)	INTEGRAL SERVICES SLU	S.L	SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	
1.- Personal (máx. 16 ptos)	4 ptos, poco adecuada	8 ptos, suficiente	16 ptos, muy adecuada	0 ptos, inadecuada
2.- Uniformidad (máx. 2 ptos)	2 ptos, muy adecuada	2 ptos, muy adecuada	2 ptos, muy adecuada	2 ptos, muy adecuada
3.- Materiales (máx. 14 ptos)	10,5 ptos, adecuada	14 ptos, muy adecuada	14 ptos, muy adecuada	14 ptos, muy adecuada
4.- Maquinaria (máx. 4 ptos)	2 ptos, suficiente	4 ptos, muy adecuada	3 ptos, adecuada	1 pto, poco adecuada
5.- Control del servicio (máx. 4 ptos)	2 ptos, suficiente	2 ptos, suficiente	4 ptos, muy adecuada	4 ptos, muy adecuada
TOTAL:	20,5 ptos	30 ptos	39 ptos	21 ptos

Motivándose en el informe la puntuación otorgada a cada licitador en cada uno de los apartados de la Memoria.

A continuación se procedió a la apertura del sobre n.º 3, proposición económica y técnica relativa a los criterios valorables de forma automática, valorándose con un máximo de 60 puntos sobre 100.

Abierto el sobre n.º 3 se comprobó que los licitadores presentaban las siguientes ofertas:

	EVOBAC INTEGRAL SERVICES SLU	LIMPIEZAS RASA S.L	LAFUENTE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	SOLDENE, S.A.
1.- Precio hora del servicio. Precio hora de licitación, iva excluido: 17,93 €. Ofrecido en % de baja respecto al precio hora de licitación, iva excluido (máx. 20 ptos)	9,5%	3,29%	4,99%	10,30%
2.- Aumento en la frecuencia de la limpieza de cristales de semestral a trimestral (máx. 20 ptos)				
2.1.- Ayuntamiento (máx. 2 ptos)	Si	Si	Si	Si
2.2.- Casa de Cultura (máx. 2 ptos)	Si	Si	Si	Si
2.3.- Colegio Jaime Sanz (máx. 4,5 ptos)	Si	Si	Si	Si
2.4.- SAC (máx. 2 ptos)	Si	Si	Si	Si
2.5.- Edificio Socio Cultural (máx. 8 ptos)	Si	Si	Si	Si
2.6.- Edificio Servicios	Si	Si	Si	Si

Sociales (máx. 1,5 ptos)				
3.- Precio hora extraordinaria, ofrecido en €, iva excluido (máx. 10 ptos)	12,86€	17,34€	17,04€	13,67€
4.- Bolsa de horas / año ofertadas de forma gratuita (máx. 10 ptos)	Desde 210 horas	Desde 210 horas	Desde 210 horas	Desde 210 horas

Acordando la Mesa, abierto el sobre n.º 3, solicitar al Ingeniero Industrial Municipal la valoración de los criterios valorables de forma automática, con indicación si alguna de las ofertas se encuentra en situación de baja temeraria.

Emitido informe de valoración del sobre n.º 3 por el Ingeniero Industrial Municipal el 25 de julio de 2024, se dio cuenta del mismo a la Mesa de Contratación en sesión de 31 de julio de 2024, obteniéndose el resultado siguiente:

	EOBAC INTEGRAL SERVICES SLU		LIMPIEZAS RASA S.L		LAFUENTE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.		SOLDENE, S.A.	
	Oferta	Valoración	Oferta	Valoración	Oferta	Valoración	Oferta	Valoración
1.- Precio hora del servicio. Precio hora de licitación, iva excluido: 17,93 €. Ofrecido en % de baja respecto al precio hora de licitación, iva excluido (máx. 20 ptos)	9,5%	19,25 Ptos	3,29%	9,87 Ptos	4,99%	14,97 Ptos	10,30%	20,00 Ptos
2.- Aumento en la frecuencia de la limpieza de cristales de semestral a trimestral (máx. 20 ptos)								
2.1.- Ayuntamiento (máx. 2 ptos)	Si	2 Ptos	Si	2 Ptos	Si	2 Ptos	Si	2 Ptos
2.2.- Casa de Cultura (máx. 2 ptos)	Si	2 Ptos	Si	2 Ptos	Si	2 Ptos	Si	2 Ptos
2.3.- Colegio Jaime Sanz (máx. 4,5 ptos)	Si	4,5 Ptos	Si	4,5 Ptos	Si	4,5 Ptos	Si	4,5 Ptos
2.4.- SAC (máx. 2 ptos)	Si	2 Ptos	Si	2 Ptos	Si	2 Ptos	Si	2 Ptos
2.5.- Edificio Socio Cultural (máx. 8 ptos)	Si	8 Ptos	Si	8 Ptos	Si	8 Ptos	Si	8 Ptos
2.6.- Edificio Servicios Sociales (máx. 1,5 ptos)	Si	1,5 Ptos	Si	1,5 Ptos	Si	1,5 Ptos	Si	1,5 Ptos
3.- Precio hora extraordinaria, ofrecido en €, iva excluido (máx. 10 ptos)	12,86€	10 Ptos	17,34€	7,42 Ptos	17,04€	7,55 Ptos	13,67€	9,41 Ptos
4.- Bolsa de horas / año ofertadas de forma gratuita	Desde 210 horas	10 Ptos	Desde 210 horas	10 Ptos	Desde 210 horas	10 Ptos	Desde 210 horas	10 Ptos

(máx. 10 ptos)					
TOTAL	59,25 Ptos	47,29 Ptos	52,52 Ptos	59,41 Ptos	

Del informe del Ingeniero Industrial Municipal se desprende, según lo establecido en la Cláusula 26 del PCAP, que ningún licitador ha presentado una oferta anormalmente baja en cuanto al precio hora del servicio, y que los licitadores EVOBAC INTEGRAL SERVICES, S.L.U. y SOLDENE, S.A. han presentado oferta anormalmente baja en cuanto al precio hora extraordinaria; acordado la Mesa dar audiencia a los licitadores EVOBAC INTEGRAL SERVICES, S.L.U. y SOLDENE, S.A. para que justifiquen adecuadamente las circunstancias que le permiten ejecutar el precio hora extraordinaria en esas condiciones, tal como se indica en el artículo 149 de la LCSP, en un plazo máximo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la notificación y publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, una vez presentadas las justificaciones de las ofertas anormalmente bajas, solicitar al Ingeniero Industrial Municipal informe sobre si las mismas son adecuadas o no.

En fecha 2 de agosto de 2024 se envió y publicó en el Perfil del Contratante el trámite de audiencia para la justificación de las ofertas anormalmente bajas, en cuanto al precio hora extraordinaria, a los licitadores EVOBAC INTEGRAL SERVICES, S.L.U. y SOLDENE, S.A., finalizado el plazo para su justificación a las 23:59 horas del 7 de agosto de 2024, no presentando ninguno de los dos licitadores justificación de su oferta; dando cuenta de ello a la Mesa de Contratación en sesión de 12 de agosto de 2024 la cual, a la vista de lo establecido en la Cláusula 26 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordó proponer al órgano de contratación la exclusión de los licitadores EVOBAC INTEGRAL SERVICES, S.L.U. y SOLDENE, S.A. por no haber justificado su oferta anormalmente baja en cuanto al precio hora extraordinaria.

Excluidos los licitadores EVOBAC INTEGRAL SERVICES, S.L.U. y SOLDENE, S.A., se obtiene la siguiente puntuación total de los otros dos:

	LAFUENTE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	LIMPIEZAS RASA S.L.
Criterios evaluables mediante un juicio de valor	39 ptos	30 ptos
Criterios valorables de forma automática	52,52 ptos	47,29 ptos
TOTAL	91,52 ptos	77,29 ptos

Acordando la Mesa por tanto la clasificación de las ofertas por orden decreciente:

- LAFUENTE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
- LIMPIEZAS RASA, S.L.

y proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional a la empresa que ha presentado la mejor oferta: LAFUENTE SERVICIOS INTEGRALES, S.L., y, por tanto, el requerimiento de la documentación administrativa indicada en la Cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, otorgándole un plazo máximo de diez días hábiles, a

contar desde el siguiente a su envío y publicación en el Perfil del Contratante; y solicitar a la TAG de Contratación la comprobación de la documentación administrativa aportada por el licitador.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de 14 de agosto de 2024, se excluyó a los licitadores Evobac Integral Services, S.L.U. y Soldene, S.A. por no haber justificado su oferta anormalmente baja en cuanto al precio hora extraordinaria, tal como indica la Cláusula 26 del PCAP, y se adjudicó provisionalmente y, por tanto, se requirió la documentación administrativa indicada en la Clausula 27 del PCAP a la empresa que había presentado la mejor oferta: Lafuente Servicios Integrales, S.L.

La exclusión de los licitadores Evobac Integral Services, S.L.U. y Soldene, S.A. fue enviada y publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 22 de agosto de 2024.

Por Decreto n.º 2024/2814, de 20 de agosto de 2024, se corrigió (corrección error material) el importe de la garantía definitiva a depositar.

Enviada y publicada el mismo día en el Perfil del Contratante la notificación del requerimiento de la documentación administrativa a la empresa LAFUENTE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. el 22 de agosto de 2024, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de 14 de agosto de 2024, y del Decreto n.º 2024/2814, de 20 de agosto de 2024, corrigiendo el importe de la garantía definitiva a depositar, teniendo un plazo de diez días hábiles para presentarla, finalizando el plazo el 5 de septiembre de 2024, la misma se presentó en plazo, el 30 de agosto de 2024, por la Plataforma de Contratación del Sector Público, emitiéndose informe por la TAG de Contratación una vez revisada la misma el 11 de septiembre de 2024, concluyendo que se había presentado en plazo y de forma correcta.

Visto el informe jurídico emitido por la TAG de Contratación el 13 de septiembre de 2024 en el que, en aplicación de las Cláusulas 29 y 30 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y los artículos 150 y 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concluye que procede adjudicar el contrato de servicios de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES a la mercantil LAFUENTE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

Teniendo en cuenta que el órgano de contratación es el Pleno y que éste delegó en la Junta de Gobierno Local en sesión de 29 de junio de 2023 las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos que celebre la entidad local que no sean competencia del Alcalde.

Por todo lo expuesto, al órgano de contratación se propone que adopte el siguiente acuerdo, previo dictamen de Comisión Informativa:

Primero.- Adjudicar el contrato de servicios de LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES a la mercantil LAFUENTE SERVICIOS INTEGRALES, S.L. por un precio unitario hora de 17,04 €, iva excluido, (habiendo ofrecido un porcentaje de baja del 4,99% sobre el precio unitario hora del servicio de licitación, que era 17,93 €, iva excluido) que, multiplicado por las horas previstas anuales de 13.788, resulta un total anual de 234.947,52 €, más 49.338,98 € correspondientes al 21% de iva, resultando un total de 284.286,50 €, conforme a la propuesta presentada por la mercantil, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares de 10 de mayo de 2024 y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de 10 de mayo de 2024; por haber obtenido la puntuación más alta en la Memoria Técnica presentada, por haber ofrecido el aumento en la frecuencia de la limpieza de cristales de semestral a trimestral y haber ofrecido el máximo de número de horas como bolsa de horas / año de forma gratuita.

Segundo.- El contrato tendrá una duración principal de tres años, comenzando su vigencia el mismo día de la firma del contrato, siempre que haya finalizado la prórroga actualmente en vigor, que acaba el 15 de noviembre de 2024, por lo que el contrato comenzará previsiblemente el 16 de noviembre de 2024.

Dicho plazo se podrá prorrogar anualmente por dos años más (3 + 1 + 1).

Por tratarse de un gasto plurianual, conforme establece el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Desglose por anualidades:

Presupuesto	Importe
2024	12.845,26 €
2025	284.286,50 €
2026	284.286,50 €
2027	271.441,24 €

Tercero.- El contratista, en base a la oferta realizada, deberá cumplir con lo siguiente, sin coste alguno para el Ayuntamiento:

- Aumento en la frecuencia de la limpieza de cristales de semestral a trimestral en los siguientes edificios:

Edificio	Frecuencia del pliego	Aumento de la frecuencia	Aumento de horas mejora
AYUNTAMIENTO. Plaza Ayuntamiento 1	Semestral (14h)	Trimestral (28h)	14h
CASA DE LA CULTURA. Calle Juan José Fulladosa, 29.	Semestral (14h)	Trimestral (28h)	14h
COLEGIO JAIME SANZ- ESCUELA PRIMARIA.	Semestral (42h)	Trimestral (84h)	42h

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. Calle Llandells 5.	Semestral (14h)	Trimestral (28h)	14h
EDIFICIO SOCIOCULTURAL. Maestro Bayarri, 4.	Semestral (56h)	Trimestral (112h)	56h
EDIFICIO SERVICIOS SOCIALES. Calle Llevant s/n	Semestral (10h)	Trimestral (20h)	10h

- ofrece una bolsa de horas / año de forma gratuita desde 210 horas / año.

Cuarto.- El precio unitario de hora extraordinaria será de 17,04 €, más 3,58 € correspondientes al 21% de iva, resultando un total de 20,62 €, iva del 21% incluido.

Quinto.- Nombrar Responsable del Contrato al Ingeniero Industrial Municipal, D. Jorge Azuara Roca.

Sexto.- Notificar la resolución de adjudicación del contrato que se adopte a todos los licitadores, comunicarla al Departamento de Intervención, al Responsable del Contrato, y publicarla en el Perfil del Contratante y en el DOUE.

Séptimo.- Por ser el contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y se publique la misma.

Octavo.- Delegar en el Alcalde la firma del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la propuesta transcrita.

Expedido este certificado, de orden y con el visto bueno del alcalde, con la finalidad de que la Resolución conste en su expediente administrativo, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Visto bueno

Peñíscola, 28 de octubre de 2024
El Alcalde.

Peñíscola, 28 de octubre de 2024
El Secretario acctal.

Andrés Martínez Castellá

Vicente Abad Sorribes



Secretaría

Pl. Ayuntamiento, 1
12598 Peníscola
T. +34 964 480 050
F. +34 964 489 212
secretaria@peniscola.org